

INFORMA

Grupo de Trabajo sobre modificación de la Instrucción para el desarrollo de la gestión de la productividad por objetivos en la ATGC.

El día 04 noviembre de 2025 se llevó a cabo en la Dirección General el segundo Grupo de Trabajo para la modificación de la Instrucción 18/2024 que regula la gestión de la productividad por objetivos en la ATGC. El borrador que presentó la Administración tiene las siguientes modificaciones respecto al presentando en el anterior Grupo de Trabajo:

- **Productividad O1:**

Se informa a las Asociaciones que el reparto de esta productividad a final de año (la conocida como bufanda), será progresivo partiendo de la base que al personal destinado en el subsector que obtenga la última posición le corresponderá el 50% de lo que perciba el personal destinado en el Subsector que obtenga el primer puesto en cuanto a rendimiento de Unidad.

- **Productividad O2:**

Se incluyen como posibles perceptores al personal del GIAT (será incompatible la percepción de la ACEx1 y la O2 en el mismo mes, tal y como establece la O.G. 9/2025 de incentivos al rendimiento.)

Igualmente se presenta la posibilidad de incluir al personal de los COTA y de TTES. Dado que no se van a aumentar las bolsas de productividad, sobre estos últimos, también se estudiará la posibilidad de incluirlos como alternativa, como perceptores de la ACEx1. Tanto si se incluyen a éstos últimos como posibles perceptores de una u otra productividad, al no aumentarse las bolsas de productividad y sumar al personal de COTA y TTES. al de vigilancia en carretera y UNIS que son los posibles perceptores actualmente de la O2, o al del GIAT como perceptores actualmente en el caso de la ACEx1, se genera un perjuicio a todos ellos ya que las percepciones anuales se van a reducir tanto a los que ya percibían esta productividad como al personal del COTA y TTES, ya que la cuantía anual que perciban sería menor que con la percepción de la ERG3/ERG4 que percibían hasta la entrada en vigor de la O.G. 9/2025.

**POR Y PARA
LOS CABOS**

INFORMA

Igualmente se propone que se incluya del mismo modo que al GIAT al personal de los EPRAT's, como perceptores de la O2 al tener igualmente consideración de unidades de investigación, no siendo aceptada esta propuesta.

Si no se incrementan las cuantías de las bolsas de productividad correspondientes a la O2 y a la ACEX1, la propuesta presentada por la ATGC podría generar más perjuicios que beneficios, actuando como una medida temporal o paliativa más que como una solución efectiva al problema de la pérdida del incentivo económico previamente percibido por el personal de COTA y TTES.

- **Productividad O3:**

Los representantes de la ATGC informan que hace 4 años fue remitido a la DGT un informe motivado y bien elaborado para justificar el aumento de la cuantía de esta productividad hasta los 200€ con un coste aproximado de 6 millones de euros anuales. Que este informe se encuentra en el Ministerio de Hacienda, desconociéndose la posición o intención del mismo respecto a la implementación de la propuesta.

- **Anexo I (Parámetros a evaluar y ponderación).**

Como ya se propuso en el anterior Grupo de Trabajo y en las Observaciones remitidas, de nuevo se comenta que se mantenga los parámetros y sus ponderaciones como están actualmente, 34 ptos. puntos para kms. en motocicleta y 10 para los realizados en vehículos de 4 ruedas, ya que en el borrador no se contemplan los kms realizados en vehículos de 4 ruedas.

Se van a remitir todas las observaciones que consideramos deberían ser plasmadas en la modificación de la Instrucción, aumentando las bolsas de determinadas productividades pese a que ello conlleve la reducción de la bolsa que quede para el reparto de la productividad O1 a final de año. Está previsto que esta Instrucción pase por la Comisión de Normativa el próximo día 12 de noviembre.

Para cualquier duda o aclaración, enviar un correo a info@apcabos.es

**POR Y PARA
LOS CABOS**